



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-75826959- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1170-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en y escalas salariales obrantes a páginas 1/3 del documento N° RE-2023-89479820-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1511/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.17 16:14:41 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.17 16:14:41 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2023, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, los Sres. José Ramón Luque DNI 12.031.464, Claudio Guillermo Urquiza DNI 16.487.809, Ramón Víctor Aguirre DNI 13.189.552, Sergio Luis Donelli DNI 13.553.776, Pablo Daniel Ayala DNI 20.424.102, Cristian Omar Cardozo DNI 25.231.684, Enrique Omar Toledo DNI 16.390.594 y Carlos Omar Lamarque DNI 13.104.832 en representación de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos; los Sres. Juan Abel Guerrero DNI 14.911.398, Carlos Daniel Gómez DNI 14.139.435 y Diego Marcial Espínola DNI 21.089.106, en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario de Finanzas del Sindicato de Obreros y Empleados de Papel Misionero (S.O.E.P.M.) respectivamente, actuando este último también en su carácter de delegado del personal, por una parte; y por la otra parte, la empresa Papel Misionero S.A.I.F.C., representada en este acto por la Sra. Rocío Lourdes Pérez DNI 32.842.398 y Leonardo Damián Spezzacatena DNI 20.512.817 en su carácter de Gerente de RR.HH. y Gerente de Relaciones Laborales respectivamente, quienes manifiestan que en revisión conjunta y voluntaria de los salarios establecidos en el convenio colectivo de trabajo vigente, las partes han acordado introducir modificaciones al mismo, aplicables a todo el personal en él incluido:

1. SALARIOS BÁSICOS:

a. Incrementar a partir del 1° de julio 2023 en un 20% las bandas salariales para cada base profesional, de manera acumulativa sobre los valores vigentes al 30 de junio de 2023.

b. Incrementar a partir del 1° de septiembre 2023 en un 12% las bandas salariales para cada base profesional, de manera acumulativa sobre los valores vigentes al 31 de agosto de 2023.

En base a ello, se establecen las bandas salariales para cada base profesional conforme a las tablas y en las fechas que se indican a continuación:

A partir del 1° de julio de 2023:

Base Profesional	Máximo (\$)	Mínimo (\$)
1	1.230,29	1.021,24
2	1.353,44	1.240,54
3	1.461,66	1.314,83
4	1.571,84	1.436,82
5	1.633,25	1.472,53

ROCÍO LOURDES PÉREZ
Gerente de RR.HH. y Relaciones Laborales
Papel Misionero S.A.I.F.C.

ESPINOLA, DIEGO MARCIAL
Secretario Adjunto
S.O.E.P.M.

GÓMEZ, CARLOS DANIEL
Secretario General
S.O.E.P.M.

GUERRERO, JUAN ABEL
Secretario General
S.O.E.P.M.

A partir del 1° de septiembre de 2023:

Base Profesional	Máximo (\$)	Mínimo (\$)
1	1.377,92	1.143,78
2	1.515,86	1.389,40
3	1.637,06	1.472,61
4	1.760,47	1.609,24
5	1.829,24	1.649,24

2. SALARIO MÍNIMO PAPELERO:

Fijar el importe del Salario Mínimo Papelero ("SPM") en \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) a partir del 1º de julio de 2023 y en \$ 268.800 (pesos doscientos ocho mil ochocientos) a partir del 1º de septiembre de 2023, ratificando las condiciones que rigen su aplicación establecidas en la cláusula 2. del acuerdo de fecha 22 de julio de 2022.

3. BONO DE FIN DE AÑO:

Las partes acuerdan determinar el monto del Bono de Fin de Año durante el mes de noviembre de 2023.

4. APOORTE SOLIDARIO:

Las partes de común acuerdo establecen que en el ámbito personal y territorial del CCT 1618/19 "E" que vincula a las partes y en los términos del artículo 37 de la Ley 23.551 y el art. 9 de la Ley 14.250, y art. 44 inc. H del CCT, la empresa retendrá a todos los trabajadores comprendidos y beneficiados por el mismo, en concepto de aporte solidario, el uno (1%) del total de remuneraciones mensuales, durante el período de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de julio de 2023 y lo depositará a la orden de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, que lo afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados de Papel Misionero (S.O.E.P.M.) quedan eximidos de la retención acordada.

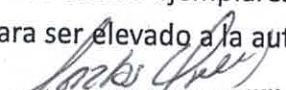
5. VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2023, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

No siendo para más, se da por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y uno para ser elevado a la autoridad


JUAN DES PEREZ
Virgen, Reciclado y Bolsas
Division Packaging | Grupo ARCOR


ESPINOLA DIEGO MARCIAL
Secretario Finanzas
S.O.E.P.M.

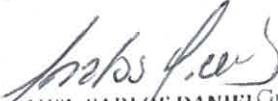

GÓMEZ, CARLOS DANIEL
Secretario Adjunto
S.O.E.P.M.

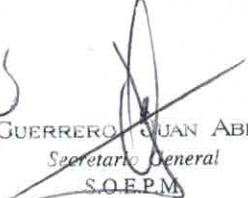

GUERRERO JUAN ABEL
Secretario General
S.O.E.P.M.

nacional de aplicación, a los efectos de su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente en los términos de la Ley N.º 14.250.


ROCIO LOURDES PEREZ
Gerente RR.HH. Neg. Papel Virgen, Reciclado y Bolsas
División Packaging I Grupo ARCOR


ESINOLA, DIEGO MARCIAL
Secretario Finanzas
S.O.E.P.M.


GOMEZ, CARLOS DANIEL
Secretario Adjunto
S.O.E.P.M.


GUERRERO, JUAN ABEL
Secretario General
S.O.E.P.M.















República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1170-25 Acu 1511-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.